



A.D.L.  
Laredo

**Excmo. Ayuntamiento de Laredo**  
 Concejalía de Personal, Empleo, Promoción Económica,  
 Relación con el Mundo de la Mar y Régimen Interior

**Agencia de Desarrollo Local de Laredo**

## ANUNCIO

Vistos los expedientes 2020/3760 y 2020/5125 asociados a la tramitación de la convocatoria para el año 2020 de la concesión de ayudas a fomento del consumo en comercio y hostelería local a través del programa Cheques Regalo.

(...)

En base a quanto antecede, y a la propuesta del Concejal de Personal, Empleo, Promoción Económica, Relación con el Mundo de la Mar y Régimen Interior, previa fiscalización previa de la Intervención Municipal, en fecha 15/12/2020.

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en lo relativo a la ejecución del gasto en lo que toca a este punto en concreto, manteniéndose en lo restante la referida delegación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión para 2020 de la concesión de ayudas a fomento del consumo en comercio y hostelería local a través del programa Cheques Regalo., en régimen de concurrencia competitiva, en los términos que se detallan en el **Anexo I** adjunto.

**TERCERO.-** Denegar las solicitudes presentadas por los solicitantes, relacionadas en el **Anexo II** por los motivos que se reseñan.

**CUARTO.-** Comprometer el gasto y reconocer la obligación por importe total indicado en el Anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.2311.489 del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio corriente, a favor de los beneficiarios reseñados y por los importes detallados y liberar el crédito sobrante.

**QUINTO.-** Ordenar el pago de los gastos de referencia, sin exigencia de la constitución de garantía.

**SEXTO.-** El pago de la subvención se realizará una vez verificado y comprobado lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios deberán presentar cuenta justificativa de la subvención según lo establecido en el apartado 12 “JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y MEDIDAS DE GARANTÍA” de las bases. El plazo máximo para presentar la justificación de la ayuda será el 31 de enero de 2021.

**SÉPTIMO.-** Son obligaciones de los/as beneficiarios/as:

- Colaborar en las actuaciones de seguimiento del Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.
- Comprometerse a participar en las iniciativas y actividades que desarrolle el Ayuntamiento de Laredo en el marco del Plan “LAREDO Contigo”.
- Mantener la actividad durante 6 meses como mínimo, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de la subvención.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones.

Firma 1 de 1  
ROSARIO LOSA MARTINEZ 15/12/2020 ALCALDE/SA

Agencia de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Laredo  
 Avda. de España, nº 6, 2<sup>a</sup> Planta. 39770. Laredo (Cantabria)

Teléfono: 942 612 778 Fax: 942 608 001 www.laredo.es adl\_empleo2@laredo.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c3c359ba64ff49878e05fe5b44672693001

Url de validación | <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A.D.L.  
Laredo

**Excmo. Ayuntamiento de Laredo**

Concejalía de Personal, Empleo, Promoción Económica,  
Relación con el Mundo de la Mar y Régimen Interior

**Agencia de Desarrollo Local de Laredo**

**OCTAVO.-** Publicar el anuncio de la resolución definitiva de estas ayudas en el Tablón de Anuncios, en la página web municipal [www.laredo.es](http://www.laredo.es) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Laredo; la citada publicación surtirá los efectos de notificación.

**NOVENO.-** Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la relación de beneficiarios y el importe de las subvenciones otorgadas.

**DÉCIMO.-** Que el presente decreto se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno y a los Servicios de Intervención y Tesorería y ADL.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.

*De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma cabrá la interposición de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta o bien ser objeto de impugnación directa ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa conforme a las siguientes reglas:*

*1º.- De tratarse de un acto expreso, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación. Transcurrido tal plazo sólo cabrá la interposición de recurso ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de aquellos casos en que sea procedente recurso extraordinario de revisión conforme a los artículos 125 y 126 de la propia Ley 39/2015.*

*2º.- De no tratarse de un acto expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Tal derecho alcanzará tanto al solicitante como a otros posibles interesados.*

*3º.- En todos los casos anteriores el plazo de resolución y notificación de tal recurso será de un mes a contar desde su presentación. Asimismo, en todo caso no cabrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

*4º.- Para la interposición de recurso ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, el plazo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa para los actos expresos. Con relación a los actos que no sean expresos tal plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.*

*5º.- Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.*

Firma 1 de 1  
ROSARIO LOSA MARTINEZ 15/12/2020 ALCALDE/SA

Agencia de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Laredo  
Avda. de España, nº 6, 2<sup>a</sup> Planta. 39770. Laredo (Cantabria)  
Teléfono: 942 612 778 Fax: 942 608 001 [www.laredo.es](http://www.laredo.es) [adl\\_empleo2@laredo.es](mailto:adl_empleo2@laredo.es)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c3c359ba64ff49878e05fe5b44672693001

Url de validación | <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A.D.L.  
Laredo

**Excmo. Ayuntamiento de Laredo**

Concejalía de Personal, Empleo, Promoción Económica,  
Relación con el Mundo de la Mar y Régimen Interior

**Agencia de Desarrollo Local de Laredo**

**ANEXO I  
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS (POR ORDEN ALFABÉTICO)**

NOMBRE COMPLETO BENEFICIARIO	IMPORTE TOTAL EUROS
ADELA ALBO GARCIA	600,00 €
ADRIANA NUÑEZ ABEL	600,00 €
ANA MARIA LIRON FUENTES	400,00 €
ANA MARIA SOLANA ALONSO	600,00 €
ANGEL QUITERIO VEGAS ROSAS	400,00 €
BECO AUTOMOCION SL	600,00 €
BENITO GUTIERREZ ZAPATERÍAS SOCIEDAD LIMITADA	600,00 €
CONCEPCION VERRIRE MAZA	600,00 €
CRISTINA FERNANDEZ SANCHEZ	570,00 €
ENRIQUE FERNANDEZ GARCIA	600,00 €
FANTASIA NORTE SL	600,00 €
FELIPE TRAMULLAS GONZALEZ	400,00 €
FERCAS HUERTAS PEJINAS	600,00 €
FERRETERIA ATALAYA DE LAREDO 2015 S.L.	599,00 €
GONZALO GOMEZ TERAN	590,00 €
IRENE CANTERO ESCALANTE	600,00 €
JAMONERÍAS REMAES S.L.	600,00 €
JIMETANA SL	600,00 €
JUAN CARLOS PEREDA PEREDA	600,00 €
JUAN LUIS LANTAZON CALLER	599,00 €
LADISLAO EMILIO PASCUAL BONILLA	595,00 €
LAS NOVEDADES SC	430,00 €
MARIA AMPARO GOBANTES SAN EMETERIO	600,00 €
MARIA ANGELES FERNÁNDEZ LÓPEZ	600,00 €
MARIA CARMEN GONZALEZ GARCIA	600,00 €
MARIA CRISTINA AMADO NATES	600,00 €
MARIA ISABEL ALONSO FERNANDEZ	600,00 €
MARIA ISABEL LASA LARRAÑAGA	400,00 €
MARIA JESUS RIVAS GARCIA	580,00 €
MARIA JOSEFA FELICES FERNANDEZ	600,00 €
MARIA ROSARIO PELLON BERANDA	450,00 €
MARTA RACAMONDE PALACIO	600,00 €
MONTSERRAT ANTON MARTINEZ	600,00 €
PASITOS KIDS, S.C.	600,00 €
PATRICIA RUIZ GOMEZ	400,00 €
PICTELIUM SL	600,00 €
RAÚL CONDE VELASCO	600,00 €
ROMAR 2007, S.L	600,00 €
ROSSANA EULALIA LIVICOTA SANCHEZ	600,00 €
SILVIA GRANADOS UNDA	600,00 €
SUCESONES PESCADOS COSTA ESMERALDA, S.L.	600,00 €

Firma 1 de 1	ROSARIO LOSA MARTINEZ	15/12/2020	ALCALDESA	
--------------	-----------------------	------------	-----------	--

Agencia de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Laredo  
Avda. de España, nº 6, 2<sup>a</sup> Planta. 39770. Laredo (Cantabria)  
Teléfono: 942 612 778 Fax: 942 608 001      [www.laredo.es](http://www.laredo.es)      [adl\\_empleo2@laredo.es](mailto:adl_empleo2@laredo.es)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c3c359ba64ff49878e05fe5b44672693001

Url de validación | <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**A.D.L.  
Laredo**

**Excmo. Ayuntamiento de Laredo**

Concejalía de Personal, Empleo, Promoción Económica,  
Relación con el Mundo de la Mar y Régimen Interior

**Agencia de Desarrollo Local de Laredo**

TEXTIL LAREDANA S.L	600,00 €
VERONICA BARANDA PEDRAJA	598,00 €
	<b>24.411,00 €</b>

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS (POR ORDEN  
ALFABÉTICO)**

NIF-CIF	Causa exclusión
B39634605	No encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como que no tenga deuda pendiente con el Ayuntamiento de Laredo.

Firma 1 de 1	ROSARIO LOSA MARTINEZ	15/12/2020	ALCALDE/SA
--------------	-----------------------	------------	------------

Agencia de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Laredo  
Avda. de España, nº 6, 2<sup>a</sup> Planta. 39770. Laredo (Cantabria)

Teléfono: 942 612 778 Fax: 942 608 001

[www.laredo.es](http://www.laredo.es) adl\_empleo2@laredo.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c3c359ba64ff49878e05fe5b44672693001

Url de validación | <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

